



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
**AUTO DECRETA LA NULIDAD**

FECHA	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2022</b>	<b>00423</b>	00
ACCIONANTE	JEAN CARLOS DELEPIANI CHIGUITA						
ACCIONADAS	ARNULFO MARTINEZ VILLAMIZAR ELEIANA PAOLA BETANCUR CALDERON NICOLAS MARTINEZ BETANCUR (como heredero determinado de Hugo Martínez Villamizar, representado por su madre, la señora Eliana Paola Betancur Calderon) HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUGO MARTÍNEZ VILLAMIZAR.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

El apoderado demandante allega memorial a folios 856/858, informando que en el presente procesos todavía se encuentra en trámite por definir en el Tribunal sobre la procedencia del recurso extraordinario de casación, presentado el día 19 de diciembre de 2023 y 12 de enero de 2024 que se aclaró el mensaje y se volvió a enviar el recurso. El Tribunal todavía no ha definido, tenga en cuenta que el Tribunal envió el expediente al despacho erróneamente el día 7 de diciembre de 2023, antes de que vencieran los términos para interponer el recurso extraordinario de casación, motivo por el cual conforme consta en el historial del proceso en el Tribunal, el proceso reingresó a ellos para revisión el día 13 de diciembre de 2024 y hasta la fecha el tribunal no se ha pronunciado sobre la procedencia del recurso.

Teniendo en cuenta que el 19 de enero del presente, el despacho ordenó liquidar las costas del proceso, toda vez que el Tribunal nos había enviado el proceso el 7 de diciembre de 2023, pero no nos percatamos del correo electrónico que nos remitió el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, enviado el 13 de diciembre de 2023, donde nos solicitaba, hacer caso omiso al correo anterior ya que el proceso se le va interponer un recurso y va ser estudiado por el Despacho, toda vez que ya nos han enviado dicho proceso.

RV: DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE DIGITAL 05001310501720220042301 017-2022-00423

Citador 03 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Medellín

<cit03seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 13/12/2023 9:42

Para: Juzgado 17 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Escribiente 07 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Medellín <esc07seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (502 KB)

017-2022-00423 OFICIO REVISORIO.pdf

Cordial saludo.

Por favor omitir correo anterior ya que al proceso se le va interponer un recurso y va ser estudiado por el Despacho.

Acusar recibido y quedo atento.



John Uribe Cardona  
Citadoras  
Secretaría Sala Laboral  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín

cit03seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 6044017761 - 6044017313  
Calle 14 48-32 Edificio Horacio Montoya Gil, piso 1  
Medellín - Antioquia

De: Citador 03 Sala Laboral Tribunal Superior - Antioquia - Medellín

Enviado: jueves, 7 de diciembre de 2023 3:44 p. m.

Para: Juzgado 17 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE DIGITAL 05001310501720220042301 017-2022-00423

Cordial saludo.

[05001310501720220042301](#)

Frente a lo anterior y dado que en el presente proceso está pendiente de que el Tribunal Superior de Medellín, resuelva sobre el recurso de casación y el mismo se encuentra en dicha judicatura, el Despacho deja sin validez el auto del diecinueve de enero de 2024, donde liquidó las costas procesales. (fls.852/853, archivo 38).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590646364cbf4ad64dd4bcc09fa098293add836f3079d3bbe14fee79434174**

Documento generado en 28/02/2024 02:31:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**